

el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado deseare agregados como prueba;

Que se ha estimado conveniente designar a los Fedatarios Administrativos Titular y Alterno de la Oficina de Soporte Administrativo Junín, a efectos de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a dicha Oficina;

En uso de la facultad conferida en el literal j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como Fedatarios Administrativos Titular y Alterno de la Oficina de Soporte Administrativo Junín, a los trabajadores que a continuación se indican:

Fedatario Administrativo Titular

- Bruno Hernán Peñalosa Untiveros

Fedatario Administrativo Alterno

- Dolores Murayma Uribe Gálvez

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCOS GARCÍA INJOQUE
Superintendente Nacional Adjunto de
Administración y Finanzas

1084003-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

Designan Asesor de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 067-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S

Lima, 12 de mayo de 2014

VISTOS:

El Informe N° 00686-2014/OGA del Coordinador en Gestión de las Personas, Informe N° 00691-2014-OGA del Director General de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 00258-2014/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 9° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1158 se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud;

Que, de conformidad con la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1158, concordante con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2011-SA, el personal que labora en la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal de la entidad, aprobado por Resolución Suprema N° 014-2011-SA, el cargo de Asesor de la Secretaría General constituye un cargo de confianza, con N° de Orden N° y Código N° 13401032;

Que, habiéndose aprobado la Escala Remunerativa del pliego institucional mediante el Decreto Supremo N° 086-2012-EF, cuya aplicación se financia con el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al Año Fiscal 2014, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 0046-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S, el cargo de Asesor de la Secretaría General, cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a los términos contemplados en dichas normas;

Que, según el Manual Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 058-2011-SUNASA/CD del 28 de junio de 2011 y modificado por la Resolución de Superintendencia N° 054-2012-SUNASA/CD del 14 de junio de 2012, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 030-2012-SUNASA/SG del 12 de julio de 2012, el cargo de Asesor tiene como función general, brindar asesoramiento técnico-administrativo y/o político-social, así como coordinar con las diferentes unidades orgánicas en tareas específicas que se determinen en la unidad orgánica donde ejerce sus funciones y realizar coordinaciones con entes externos según se le solicite;

Que, actualmente, la plaza de Asesor de la Secretaría General se encuentra vacante, por lo que resulta necesario designar al profesional que asumirá el citado cargo de confianza, conforme a la normatividad vigente;

Con el visado del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9° y literales c), p) y w) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2011-SA, en concordancia con los numerales 4), 7) y 9) del artículo 23° y Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1158, así como a lo dispuesto por los artículos 3° y 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación del funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al señor JORGE LUIS HERRERA GUERRA en el cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud, a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la persona designada en el artículo 1°, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Superintendente

1083450-1